



CARTA DE INTENCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIDAD EDUCATIVA DE FFAA COLEGIO MILITAR N.º 6 "COMBATIENTES DE TAPI"

COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el ING. GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO, PhD. en su calidad RECTOR y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **"Unach"** y por otra parte el CRNL DE EMC FRANCISCO GUILLERMO JARAMILLO GONZÁLEZ, en su calidad de RECTOR, representante de la **UNIDAD EDUCATIVA DE FFAA COLEGIO MILITAR NRO. 6 "COMBATIENTES DE TAPI"**, a quien en adelante se le denominará **"COMIL 6"**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para desarrollar actividades conjuntas, al tenor de los siguientes ítems:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach.
- 1.2. La Unidad Educativa de FFAA Colegio Militar N.º 6 "Combatientes de Tapi" tiene la misión de impartir una educación integral e inclusiva en los niveles inicial, básica y bachillerato, formando bachilleres en ciencias de carácter general y ciudadanos universales, fomentando en los cadetes la capacidad de indagar, pensar, reflexionar y comunicarse de manera abierta y equilibrada, valorando diferentes puntos de vista, mediante un modelo educativo humanistaconstructivista, contribuyendo al desarrollo de la sociedad y formando individuos comprometidos con la creación de un mundo mejor, basados en los valores de honor, disciplina y lealtad. y como visión al 2030 seremos una institución educativa líder en el país, semillero de personas con mentalidad internacional, responsables y profundamente comprometidas con la patria, fomentando el entendimiento y respeto intercultural como medio hacia el cambio social, basada en la práctica constante de valores y priorizando un aprendizaje encaminado hacia la excelencia educativa, promoviendo una educación de calidad basada en su identidad, filosofía y valores institucionales de honor, disciplina y lealtad. con fecha de creación en diciembre de 1994.

SEGUNDO: OBJETO DE LA CARTA. -

Instrumentar la voluntad para establecer líneas de cooperación entre las partes y la intención para el desarrollo de las siguientes actividades:

- 2.1. Cooperación para el desarrollo de las Prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías.

El número mínimo de plazas para la ejecución del presente instrumento de cooperación podrá ser de 16 estudiantes practicantes por periodo académico.

TERCERO: VIGENCIA DE LA CARTA. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 03 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, sin poder renovarse.



CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

4.1. Unach

Administrador: MGS ZOILA GRIMANEZA ROMÁN PROAÑO

Dirección: Avda. Eloy Alfaro y 10 de agosto

Teléfonos: 0998950652

Correo electrónico: zoila.roman@unach.edu.ec

4.2. UNIDAD EDUCATIVA DE FFAA COLEGIO MILITAR NRO. 6 "COMBATIENTES DE TAPI

Administrador: CRNL DE EMC FRANCISCO GUILLERMO JARAMILLO GONZÁLEZ

Dirección: AV DE LOS HEROES DE TAPI Y AV ANTONIO JOSE DE SUCRE

Teléfonos: 022942249

Correo electrónico: rectorado@comil6.edu.ec

QUINTO: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

No aplica

SEXTO: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

SÉPTIMO: TERMINACIÓN DE LA CARTA. -

Al ser una carta de intención, se podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;

7.2. Por cumplimiento de las intenciones estipuladas en la presente carta;

7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las intenciones, y;

7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las intenciones.

En cualquiera de los casos de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución de la carta y las actividades desarrolladas.

OCTAVO: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: ING. GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec



8.2. UNIDAD EDUCATIVA DE FFAA COLEGIO MILITAR NRO. 6 "COMBATIENTES DE TAPI"

REPRESENTANTE: CRNL DE EMC FRANCISCO GUILLERMO JARAMILLO GONZÁLEZ

DIRECCIÓN: AV DE LOS HEROES DE TAPI Y AV ANTONIO JOSE DE SUCRE

TELÉFONOS: 022942249

E-MAIL: rectorado@comil6.edu.ec

PÁGINA: www.colegiomilitarcombatientesdetapi.mil.ec /

<https://www.facebook.com/UEFFFAACOMIL6/>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican los ítems que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman.

En la ciudad de Riobamba, a 21 días del mes de noviembre del 2025.

Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD
**RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Crnl. de EMC Francisco Guillermo Jaramillo
**RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE
FFAA COLEGIO MILITAR Nro.6 "COMBATIENTES
DE TAPI"**